

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS/AS Y SUPLENTE (TERCERA ADJUDICACIÓN) CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + DURANTE EL CURSO 2018/2019.

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 22 de noviembre de 2017, por la que se hace pública la convocatoria de estancias de prácticas para estudiantes en el marco del Programa ERASMUS + durante el curso 2018/2019,

Este Rectorado resuelve:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes seleccionados/as y suplentes (tercera adjudicación, modalidades A y B), que se recogen respectivamente en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo: Otorgar un plazo, que finalizará el próximo día 13 de marzo, para que los/as aspirantes que no figuren como seleccionados/as ni en la primera ni en la segunda adjudicación y sí en la tercera y los/as que hayan sido seleccionados/as en la tercera adjudicación para un destino de mayor preferencia que el obtenido anteriormente acepten la plaza asignada, siguiendo las instrucciones y el procedimiento establecidos en el apartado cuarto de la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 1 de febrero de 2018 (primera adjudicación).

Tercero: Otorgar el plazo estipulado en el apartado anterior para que los/as aspirantes seleccionados/as y suplentes formulen las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se presentarán a través del Registro General de la UPO presencial o electrónico (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este último caso el/la aspirante deberá comunicar dicha incidencia al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) por correo electrónico (aric@upo.es); en caso contrario las alegaciones podrían no ser tenidas en cuenta en función de su fecha de recepción en el ARIC.**

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teol/>).


El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid
Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación: [vziEqKdd3ibBXocDSn5/HQ==](https://portafirmas.upo.es/verificarfirma). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	vziEqKdd3ibBXocDSn5/HQ==	PÁGINA	1/12


[vziEqKdd3ibBXocDSn5/HQ==](https://portafirmas.upo.es/verificarfirma)